

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
MICROSOFT TEAMS
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Juez Cuarenta y siete Administrativa Dra. LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA.

EXPEDIENTE No. 11001334204720190002100

DEMANDANTE: BLANCA AZUCENA MURCIA FERREIRA identificada con C.C. No. 41.693.106.

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL.

Se da inicio a la presente audiencia siendo las 11:30 a.m.

ASISTENTES

Demandante:

Señora **BLANCA AZUCENA MURCIA FERREIRA** en calidad de accionante dentro del presente medio de control identificada con C.C 41.693.106. correo electrónico chenamur@hotmail.com.

Apoderado parte demandante:

Dr. JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO identificado con C. C. No. 79.511.091 y portador de la T.P. No. 99.314 del C. S. de la Jud., a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la demandante, desde el auto admisorio de la demanda. javalzo@hotmail.com.

Apoderada entidad demandada:

Dra. VIVIAN JINNETH BETANCOURTH SERRATO identificada con C. C. No. 1.014.215.733 y portadora de la T.P. No. 321.849 del C. S. de la Jud., a quien se le reconoció personería para actuar en audiencia inicial como apoderada judicial de la entidad accionada. vivianj.bserrato@correo.policia.gov.co.

- **Notificación en estrados, sin recursos.**

Mediante audiencia de pruebas del pasado 25 de mayo de 2021, se ordenó fijar fecha para recepcionar el testimonio del Dr. Oscar Alonso Flórez Rodríguez al encontrarse en un procedimiento quirúrgico.

Así las cosas, se recibe la declaración del Dr. **OSCAR ALONSO FLOREZ RODRÍGUEZ** identificado con C.C. No. 3.220.704 a quien se le toma el juramento de ley, por cuya gravedad prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir previniéndole sobre la responsabilidad penal en que incurre quien rinde falso testimonio. Sobre sus generalidades de Ley, de profesión médico, sin parentesco con la accionante.

El testigo resolvió las preguntas del Despacho y de los apoderados de la parte actora y demandada.

Se reitera que como quiera que no se conoce el término en que pueda recaudarse la documental requerida con anterioridad, considera el Despacho innecesario citar a continuación de audiencia de pruebas, por lo cual, se informa a las partes que una vez allegada la misma, se incorporará al plenario y se le otorgará el valor legal probatorio respectivo, y seguidamente se correrá traslado para alegar de conclusión.

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, se suscribe el acta por la titular del despacho previa aprobación por los asistentes.

Dr. OSCAR ALONSO FLOREZ RODRÍGUEZ
Testigo parte actora

Dr. JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
Apoderado demandante

Dra. VIVIAN JINNETH BETANCOURTH SERRATO
Apoderada de la entidad demandada

BLANCA AZUCENA MURCIA FERREIRA
Accionante

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Odd23d4e96e2472dd82bbee6f4b34e23e327cd22ccb95a94d7e8ec3a209596b8

Documento generado en 27/05/2021 03:10:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>